

RESOLUCIÓN N°

0629

NEUQUÉN

11 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5213-M-2024, las Ordenanzas N° 14735, N° 14736 y N° 14737 y el Decreto N° 1234/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Neuquén presenta un constante crecimiento poblacional, y como consecuencia de esto, se produce un incremento muy importante en el parque automotor, tanto el radicado en la ciudad, como el que día a día ingresa y egresa de la misma, por cuestiones laborales, comerciales y turísticas, entre otras;

Que el tránsito y desplazamiento de esta enorme cantidad de vehículos genera diversas dificultades en la ciudad, provocando congestión vehicular, inseguridad y malestar, no solo para los conductores, sino que también para los peatones;

Que se encuentra dentro de las responsabilidades de la Municipalidad articular las acciones necesarias para generar una mejor calidad de vida de las y los ciudadanos, siendo la gestión del tránsito un desafío al que se le debe dar la atención necesaria;

Que el Municipio de Neuquén cuenta con espacios públicos disponibles para la implementación de estacionamientos;

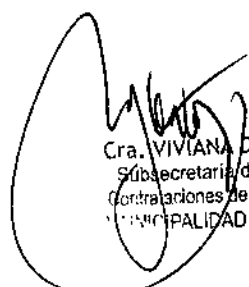
Que para ello es menester la reorganización de estos espacios públicos para que convivan los parques y plazas junto con el desarrollo de infraestructura de estacionamiento, oficinas de atención al público municipales e infraestructura adecuada a las áreas;

Que asimismo se considera oportuno y necesario propiciar el desarrollo de inversiones donde se articulen la inversión privada y la inversión pública;

Que, mediante la Ordenanza N° 14735 se estableció el Marco Regulatorio de las Concesiones de Obras y posterior Explotación del Estacionamiento, la cual fue reglamentada por medio del Decreto N° 0812/2024;

Que, mediante la Ordenanza N° 14736 se reorganizó el espacio público para el desarrollo de la obra en cuestión, donde se planificó conformar un parque urbano integrado por tres parcelas contiguas, que se delimitan en el polígono comprendido entre las calles Antártida Argentina, Salta y Diagonal 9 de Julio en el que confluyen tres espacios verdes: "Ángel Agustín Della Valentina", "Espacio de la Mujer" y "Paseo de la Diversidad e Igualdad";

Que, asimismo, el artículo 5°) de dicha Ordenanza creó el "Parque de la Confluencia" en el polígono delimitado por las calles Antártida Argentina, Salta y Diagonal 9 de Julio, el que estará conformado por los espacios identificados con los nombres "Paseo de la Diversidad e Igualdad", "Espacio Ángel Agustín Della Valentina" y "Espacio de la Mujer";


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0629-24

Que por medio del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14737 se autorizó al llamado a la Licitación Pública para la concesión de obra pública y posterior explotación, conforme el Marco Regulatorio aplicable de un "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficina de Atención Municipal", ubicado en el acceso norte a la ciudad, en el espacio público delimitado por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, "Parque de la Confluencia";

Que, a raíz de lo expresado, mediante el Decreto N° 1234/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública OE N° 03/2024 para la Concesión de Obra Pública y posterior Explotación del "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficina de Atención Municipal", ubicado en el acceso norte a la ciudad, en el espacio público delimitado por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, "Parque de la Confluencia", con una inversión estimada de pesos nueve mil quinientos cincuenta millones (\$9.550.000.000,00) y un plazo máximo de duración de la concesión de trescientos sesenta (360) meses.

Que, por otro lado, el artículo 7°) del Decreto N° 1234/24, facultó al Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano a establecer, mediante Resolución, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a determinar el período de venta del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, mediante Dictamen N° 516/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, realizando el control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal que establezca la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a determinar el período de venta del Pliego de Bases y Condiciones;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

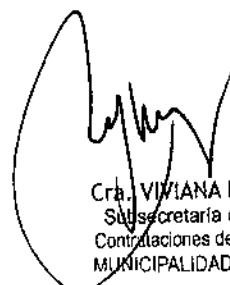
ARTÍCULO 1°): ESTABLÉZCASE la fecha y lugar de apertura de ofertas para el día
----- 18 de febrero de 2025 a las 12 hs., en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en el primer piso de la Municipalidad de Neuquén, sito en Avda. Pérez Novella y Gral. Enrique Godoy, Neuquén Capital.

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉZCASE la venta del Pliego de Bases y Condiciones hasta
----- 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas, estableciéndose la misma hasta el día 3 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
-----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Crd. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN